

El Abastero don Juan y otros y los D^{os} Restanied para el Real
 mo de Cavales, y que para que no falte tanquitas al abasto
 en el caso que por los ganados desta villa se ganaren diez
 uarias para no matar otras Cabras, se le da Comision al
 D^o D^o Pedro para que preparen de las que tengan los
 ganados para el Registro de las que cada uno adieren
 obligacion amata para que por este medio se logren los
 Venidos al fin Veniduro en el punto de la carne en el
 venzo de la Dedicacion de los frutos; que los ganados
 tienen el grandisimo Veniduro de lo que parecen las
 ropas que son propias de los Venidos singularmen
 alguno no pagado por el valor; que providencia por el
 presente se le pagara al oficial de la carne para que
 contribuya alos Intermedos en lo que devo y para Cavales
 con lo que se gueseneca

D^o Juan de los Rios
 D^o Juan de los Rios
 D^o Juan de los Rios

Don Alvaro de los Rios
 Juan de los Rios

D^o Fran. Garcia
 Ruiz Melgarejo

Pedro de los Rios
 Antonio de los Rios
 Joaquin de los Rios

en el dia 18 de Junio

En la Villa de Vera a diez y ocho de
 Junio de mill setecientos treinta y siete En su Real Audiencia

